



Poder Judicial



LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 46/22 - ALARMA CONTRA INCENDIO
PALACIO DE TRIBUNALES PROVINCIALES ROSARIO

21-20590528-3

Dirección General de Administración

RESOLUCIÓN N°:

N° ORDEN D.G.A.: 658/22.-

SANTA FE, 16 de diciembre de 2022.-

VISTO:

Las presentes actuaciones **Licitación Pública N° 46/22** - por las cuales se documentan las gestiones destinadas al “**Sistema de Alarmas contra Incendio Palacio Tribunales Provinciales de Rosario**”, y;

CONSIDERANDO:

Que, según consta en Acta de Apertura de fecha 5 de diciembre de 2022, se verifica la presentación de dos (2) ofertas, la firma EXTRANET COMUNICACIONES SRL y E.P. MONTAJES ELECTICOS de Eduard Pitinari las cuales han dado cumplimiento a los requerimientos básicos del pliego de condiciones generales;

Que atento lo informado por la Contaduría Judicial de Rosario donde aconseja adjudicar a la firma EP MONTAJES ELECTRICOS de EDUARDO PITINARI y la oferta obrante por dicha firma solicitando el anticipo financiero del 30 % (según lo estipulado en el Art. 21 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares), deberá adelantarse la suma de \$9.708.460,21 (pesos nueve millones setecientos ochocientos mil cuatrocientos sesenta con veintiún centavos), haciendosele saber a la firma que deberá constituir una Garantía por Anticipo Financiero del 150% del valor anticipado según lo previsto por el art. 134 de la Ley 12.510 y Decreto 1104/16, inciso 3, reglamentario de dicho artículo, imputándose al Presupuesto del año 2022 de la siguiente manera: Subjurisdicción 5 - SAF 1 - Programa 16 - Fuente del Financiamiento 111 - Inciso 6 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 2 - Partida Subparcial 00;

Que, en fecha 15 de diciembre de 2022, la Comisión de Adjudicación, designada al efecto oportunamente, se expide y, en mérito a las razones allí expuestas y consideradas, aconseja la adjudicación de los rubros que integran el presente llamado por la suma total de \$32.361.534,02 (pesos treinta y dos millones trescientos sesenta y un mil quinientos treinta y cuatro con dos centavos);

Que, la Contaduría Judicial de Rosario, en la

intervención legal que le compete de autos, produce el encuadre legal y contable de lo actuado aconsejando el dictado de la Resolución en la forma proyectada;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes (Art. 92 de la Constitución Provincial, 19 y 22 de la Ley 10.160 -t.o. s/Decreto Nro. 0046/98, Art. 144 de la Ley 12.510 -y sus modificaciones-, el Acta Nro. 41, punto 1ro., inc. 3ro., del Acuerdo Ordinario de fecha 20-10-99 y el Acta N° 44 del Acuerdo Ordinario de fecha 18-10-16);

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA

EXCMA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

RESUELVE:

1ro.) Adjudicar la provisión de los elementos que forman parte de la **Licitación Pública N° 46/22**, por la suma de **\$ 32.361.534,02 (pesos treinta y dos millones trescientos sesenta y un mil quinientos treinta y cuatro con dos centavos)**; conforme al detalle que se indica a continuación:

a) EP MONTAJES ELÉCTRICOS de Eduardo Pitinari CUIT NRO. 20-18258589-1

RENG.	DETALLE	PRECIO TOTAL
único	Sistema de Alarma contra incendio Palacio Tribunales Provnaciales de Rosario, en un todo de acuerdo con el Pliego de Especificaciones Técnicas y su Oferta.	\$ 32.361.534,02
TOTAL ADJUDICADO \$ 32.361.534,02		

2do.) La firma adjudicataria deberá actualizar la garantías ofrecidas hasta totalizar el siete por ciento del monto que les ha sido adjudicado, según lo establecido por el art. 19 Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-----

3ro.) Autorizar el pago anticipado del 30% del importe adjudicado por la suma de \$9.708.460,21 (pesos nueve millones setecientos ochocientos mil cuatrocientos sesenta y veintiún centavos), previa constitución de una Garantía por Anticipo Financiero del 150% del valor anticipado según lo previsto por el art. 134 de la Ley 12.510 y Decreto 1104/16, inciso 3, reglamentario de dicho artículo, imputándose al Presupuesto del año 2022 de la siguiente manera: Subjurisdicción 5 - SAF 1 - Programa 16 - Fuente del Financiamiento 111 - Inciso 6 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 2 - Partida Subparcial 00.-----

4to.) Rectificar la imputación preventiva, por lo que la erogación resultante deberá ser imputada al Presupuesto 2022 en la Jurisdicción como se indica a continuación;

- SUBJURISDICCIÓN 5 -

- S.A.F. 1 - PROGRAMA 16-



Poder Judicial

- FUENTE DEL FINANCIAMIENTO 111 -

- INCISO 4 -

- PARTIDA PRINCIPAL 3 -

- PARTIDA PARCIAL 0 -

- PARTIDA SUB-PARCIAL 00 -\$ 9.708.406,21

5to.) Regístrese, comuníquese y archívese.-----